

11881 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1990, del Instituto Español de Comercio Exterior, por la que se acuerda la convocatoria de 20 becas individuales para la realización de prácticas de Comercio Exterior en el extranjero.*

En el marco de sus actividades de formación el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) convoca el presente concurso con objeto de adjudicar 20 becas individuales para la realización de prácticas de Comercio Exterior en el extranjero.

1. Condiciones

Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

Edad no superior a treinta y cinco años.

Idioma (hablado y escrito) a elegir entre: Inglés, francés, alemán e italiano.

Titulación universitaria superior, dándose preferencia en la adjudicación de las becas a los Licenciados en Ciencias Económicas Empresariales, Derecho e Ingeniería.

No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.

2. Duración y residencia

Las becas tendrán la duración de un año, iniciándose su disfrute el día de salida del becario hacia su destino, al que deberá incorporarse entre el 1 y el 15 de enero de 1991. Durante la duración de la beca el becario estará obligado a residir en el país o zona geográfica que se le asigne.

3. Dotación

3.1 Cada beca estará dotada con una cantidad que oscilará entre 3.000.000 de pesetas y 4.100.000 pesetas anuales netas, según el país de destino.

3.2 Además de la dotación básica, el becario percibirá los billetes de avión, en clase turista (o equivalente), necesarios para realizar los viajes de ida al país de destino y de vuelta a España, así como el importe de los gastos originados por desplazamientos autorizados dentro del respectivo país o zona. Correrá a cargo del ICEX la contratación de seguros de accidente y de enfermedad a favor de cada becario.

3.3 En el momento de la aceptación de la beca y firma del correspondiente compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan, el becario percibirá el 5 por 100 de la dotación básica fijada en el apartado 3.1 anterior; en el momento de su incorporación al destino asignado percibirá otro 5 por 100 de la dotación básica, y el 90 por 100 restante, en doce mensualidades, al término de cada una de ellas.

4. Dependencia

El becario dependerá, a todos los efectos derivados de esta convocatoria, del Jefe de la Oficina Comercial (Consejero o Agregado Económico y Comercial) del país o zona que se le asigne, incluso aunque realice sus tareas en una Empresa española o extranjera.

5. Objeto de la beca

El becario realizará durante el periodo de vigencia de la beca aquellos trabajos y/o estudios que le indiquen el ICEX o el Jefe de la Oficina Comercial, o la persona en quien éste delegue si dichos trabajos o estudios ha de realizarlos en una Empresa española o extranjera.

6. Indivisibilidad e incompatibilidad de la beca

6.1 Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas, no pudiendo simultáñase su disfrute con cualquier otra beca o ayuda ni con otro tipo de actividad remunerada.

6.2 La concesión y disfrute de estas becas no supone vinculación laboral o administrativa entre el becario y el ICEX.

7. Propiedad de los estudios y trabajos realizados

La propiedad de los estudios y trabajos realizados por el becario, cualquiera que sea su naturaleza, corresponderá el ICEX, que se reserva el derecho de publicarlos total o parcialmente.

8. Obligaciones de los becarios

8.1 Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el periodo de vigencia de la misma, reciba del ICEX, de la oficina comercial o, en su caso, del responsable de supervisar la actividad del becario en la Empresa de destino.

8.2 Presentar, a la aceptación por escrito de la beca, certificado que acredite la inexistencia de enfermedad o impedimento físico que imposibilite el normal cumplimiento de las obligaciones como becarios.

8.3 Comenzar el disfrute de la beca dentro del plazo señalado en esta convocatoria, y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el periodo de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.4 Remitir a ICEX, a través de la oficina comercial correspondiente y dentro de los quince días siguientes a cada trimestre vencido a partir de la iniciación del disfrute de la beca, una Memoria sobre los trabajos realizados adjuntando el resultado de los mismos.

8.5 Realizar aquellas actividades que para su formación organice el ICEX con anterioridad a la salida hacia el país de destino.

9. Presentación de solicitudes

9.1 Las solicitudes se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo del ICEX, y se presentarán, en el plazo comprendido entre la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el 20 de julio de 1990 en el Registro del ICEX, paseo de la Castellana, 14, sexta planta, 28046 Madrid, en las Direcciones Territoriales o Provinciales de Economía y Comercio, o en las oficinas comerciales de España en el extranjero.

9.2 A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (libros, artículos y otras publicaciones técnicas o profesionales), acompañando en este último caso un ejemplar de las mismas. El aspirante deberá indicar el idioma o idiomas de que desea examinarse, siempre que en ellos esté capacitado para realizar las pruebas que se indican en el apartado 10.1 de esta convocatoria y la ciudad en la que desea realizar, a elegir entre: Madrid, Barcelona, Valencia, Vigo, Málaga, Bilbao o Las Palmas.

b) Certificado del expediente académico (original o fotocopia compulsada) del aspirante, con las calificaciones de todos los cursos y en que conste la fecha de obtención del título superior, emitido por el Centro donde el aspirante haya cursado sus estudios superiores.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

d) Dos fotografías recientes, de tamaño carné, con el nombre del interesado al dorso.

10. Selección de aspirantes

10.1 Cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará, en primer lugar, una prueba de idiomas, que será eliminatoria. Los ejercicios consistirán en efectuar, en el idioma o idiomas elegidos, una redacción con diccionario sobre algún tema de actualidad, a determinar por el Tribunal en el momento de su realización, y una prueba oral. La fecha y lugar de celebración de estos ejercicios se harán públicos en los tablones de anuncios del ICEX y Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio.

10.2 En segundo lugar, los aspirantes que superen la prueba de idiomas, desarrollarán por escrito, durante un máximo de dos horas y media, dos temas propuestos por el Tribunal en relación con las materias que a continuación se citan:

I. La exportación española

Características de la Empresa exportadora española. Estructura de la exportación española por producción y países: Evolución reciente y situación actual.

II. Instrumentos de fomento a la exportación

Objetivos básicos de la política de fomento a la exportación. Instrumentos financieros: Crédito a la exportación, Seguro de crédito. Instrumentos arancelarios: Concepto y figuras del tráfico de perfeccionamiento. Instrumentos de promoción comercial: EL ICEX.

III. Barreras al comercio internacional

Conceptos generales. El arancel. Las barreras no arancelarias.

IV. La adhesión de España a la CEE

Instituciones penitenciarias comunitarias. El Mercado Único Europeo: Aspectos comerciales, financieros y fiscales. Efectos de la adhesión sobre el comercio de España con la Comunidad. Efectos de la adhesión sobre el comercio de España con terceros países.

V. Marketing Internacional

Concepto y componentes de marketing mix. Política de producto. Política de precios. Política de distribución: Formas de penetración en los mercados exteriores. Política de promoción: Componentes de una estrategia promocional.

VI. El mercado

Comportamiento del consumidor. Mercados de bienes de consumo y de productos industriales. Segmentación de mercados.

VII. Investigación de mercados

Objetivos. Fuente de información. Proceso de realización de un estudio de mercado.

10.3 En tercer lugar, los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador, compuesto por cinco miembros, cuatro de ellos designados por el ICEX y uno por la Secretaría de Estado de Comercio.

10.4 Los aspirantes así seleccionados realizarán las actividades a que hace referencia el apartado 8.5 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Tribunal, en que se señalará el plazo de incorporación y el país que se asigna a cada becario, será inapelable, sin que quepa acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo.

11. Incidencias

11.1 El ICEX resolverá cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, antes y después de la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el ICEX se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. Certificado

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del ICEX, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Vicepresidente ejecutivo del ICEX, Ernesto Tejedor Chillida.

11882 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 49045

Consignado a Alcalá de Henares.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 49044 y 49046.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 49000 al 49099, ambos inclusive (excepto el 49045).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 045

99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 45

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 49045:

Fracción 1.^a de la serie 4.^a—Alcalá de Henares.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 49504

Consignado a Alicante.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 49503 y 49505.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 49500 al 49599, ambos inclusive (excepto el 49504).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1739 4436 6375 6934 7429

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

165 210 218 237
285 293 485 613
651 684 797 800

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

00 36 49 86

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 9

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 3

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expedidor del billete premiado.

Madrid, 26 de mayo de 1990.—El Director general, Gregorio Márquez Vindel.

11883 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 2 de junio de 1990.*

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de junio de 1990, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

Pesetas

Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 246.000.000

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) 40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) 20.000.000

50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras) 6.250.000

1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras) 30.000.000

4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) 40.000.000

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2.000.000

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 1.430.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero 4.950.000

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 4.950.000